

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas admitidos y excluidos en el procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020.

LISTADO DE RECLAMACIONES PARCIALMENTE DESESTIMADAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***2993**	ALCOBA IGLESIAS , JOSE IGNACIO	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Según la Base 4.2.1 de la presente Convocatoria "Solo podrán puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes" Este día límite es el 15 de octubre de 2020. La experiencia docente se le computa hasta el 14 de octubre de 2020, fecha de emisión de la hoja de servicios que aporta en la reclamación para acreditar dicho mérito.
***8202**	BUENO GARCIA , CRISTOBAL	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Reclamación parcialmente desestimada. La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del Baremo , se ha calculado utilizando la nota media resultante de la calificación media obtenida en la titulación de "Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática" y en la titulación de primer ciclo conducente a la anterior "Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.
***0526**	CERVERA DIAZ , JUAN LUIS	591 228 - SOLDADURA	No aporta la documentación para justificar el mérito
***5762**	CIGELA INIGO , ALVARO	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Reclamación estimada parcialmente, ya que, aunque, la persona interesada aporta la documentación acreditativa de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin embargo, la titulación presentada para ingresar en la lista extraordinaria de la especialidad 591209, no es ninguna de las recogidas en el Anexo II de Convocatoria, por lo que se mantiene la exclusión de la citada lista por la causa 21.
***6108**	FERNANDEZ GIL , JUAN MANUEL	591 228 - SOLDADURA	La experiencia docente está bien computada, ha sido el mismo procedimiento que para el restos de los participantes en la convocatoria.
***0918**	PAJUELO HOLGUERA , FRANCISCO	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Según la base 4.2.1 de la presente convocatoria, solo puede puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes (15/10/20). En el apdo. 1.1 se ha baremado la experiencia docente hasta la fecha de expedición de la hoja de servicios (9/10/20).
***4660**	PEREZ ROLDAN , MIGUEL ANGEL	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Sigue aportando un EXPEDIENTE ACADÉMICO COMPLETO y no una CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL como se exige en el baremo de la convocatoria.
***1733**	PEREZ TORRALBA , CARLOS JAVIER	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	No aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas
***4593**	SANCHEZ GUERRERO , JOSE ANTONIO	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***6135**	TORRECILLA PINERO , FERNANDO	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Una vez subsanados los certificados, la reclamación se estima en parte, ya que aunque el cese se haya producido el día 18 de noviembre, nunca podría valorarse el período que está fuera de la fecha límite establecida para la presentación de méritos (15/10/2020), según convocatoria.